

VISTO:

La Secretaría de Extensión Universitaria de esta Facultad solicita se determine el arancel del Curso de Protesista Dental de Laboratorio para los alumnos que han obtenido media beca; y

CONSIDERANDO:

Que para ello propone una cuota de \$130 a partir del mes de abril ppdo.;

Que no hay objeciones que formular,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Fijar en \$130 (ciento treinta pesos) el valor de la cuota mensual, a partir del mes de abril del corriente año, para los alumnos del Curso de Extensión de Protesista Dental de Laboratorio de esta Facultad que han obtenido media beca.

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISTAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 103
CF